

Sólo deben incluirse en este impreso las obras que se consideran **partituras musicales**.

ISBN ⁽¹⁾	Título	Editorial	Año de edición ⁽²⁾	Formato ⁽³⁾			Concepto de autoría ⁽⁴⁾	N.º A/T ⁽⁵⁾	Tipo de obra ⁽⁶⁾
				Papel	Soporte Digital	Digital sin soporte			

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1) Consigne el ISBN, ISMN, o el Depósito Legal (D.L.). Recuerde que la estructura del D.L. es: **letra o letras provinciales, número identificador** (no consigne los ceros a la izquierda si los tuviera) y **año** (cuatro dígitos).

2) Consigne el año de edición de la obra.

3) Formato: Marque X: papel, digital con soporte (CDROM, etc.), o digital sin soporte (online): pdf, epub...

4) Concepto de autoría: indique cuál ha sido su intervención en la obra: Autor (A), Adaptador (AD), Antólogo (AN), Compilador (C), Director (D), Editor Literario (EL), Prologuista (PR), Seleccionador (SE) y Traductor (T).

5) Número A/T: indique el número total de participaciones en la obra que tengan el mismo concepto de autoría que usted. (Ejemplo: es usted autor y hay un total de 3 autores participantes en la obra más traductor. En este caso, usted indicaría 3. El traductor, en su declaración correspondiente indicaría 1). CEDRO es-

tablecerá el porcentaje de participación que le corresponda en función del número de participantes que haya declarado. Si su porcentaje de participación en una obra no se adapta a este criterio general, por favor, comuníquenoslo.

6) Identifique si se trata de libro o de partitura musical conforme a la siguiente definición: **Libro de música (LM):** publicación de música con texto como principal componente, tal como método, tratado de musicología, teoría, pedagogía, cancionero folklórico, etc. **Par-**

titura musical (PM): publicación de música, en algunos casos con letra escrita bajo cada pentagrama, para ser interpretada por uno o varios instrumentos o voces.

Si usted ha mandatado con anterioridad a CEDRO para que gestione sus obras en el ámbito digital, incorporaremos a esta gestión todas las obras consignadas en este impreso. Si desea excluir algunas de las obras, por favor, comuníquenoslo.

Sólo deben incluirse en este impreso las obras que se consideran **partituras musicales**.

ISBN ⁽¹⁾	Título	Editorial	Año de edición ⁽²⁾	Formato ⁽³⁾			Concepto de autoría ⁽⁴⁾	N.º A/T ⁽⁵⁾	Tipo de obra ⁽⁶⁾
				Papel	Soporte Digital	Digital sin soporte			

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1) Consigne el ISBN, ISMN, o el Depósito Legal (D.L.). Recuerde que la estructura del D.L. es: **letra o letras provinciales, número identificador** (no consigne los ceros a la izquierda si los tuviera) y **año** (cuatro dígitos).

2) Consigne el año de edición de la obra.

3) Formato: Marque X: papel, digital con soporte (CDROM, etc.), o digital sin soporte (online): pdf, epub...

4) Concepto de autoría: indique cuál ha sido su intervención en la obra: Autor (A), Adaptador (AD), Antólogo (AN), Compilador (C), Director (D), Editor Literario (EL), Prologuista (PR), Seleccionador (SE) y Traductor (T).

5) Número A/T: indique el número total de participaciones en la obra que tengan el mismo concepto de autoría que usted. (Ejemplo: es usted autor y hay un total de 3 autores participantes en la obra más traductor. En este caso, usted indicaría 3. El traductor, en su declaración correspondiente indicaría 1). CEDRO es-

tablecerá el porcentaje de participación que le corresponda en función del número de participantes que haya declarado. Si su porcentaje de participación en una obra no se adapta a este criterio general, por favor, comuníquenoslo.

6) Identifique si se trata de libro o de partitura musical conforme a la siguiente definición: **Libro de música (LM):** publicación de música con texto como principal componente, tal como método, tratado de musicología, teoría, pedagogía, cancionero folklórico, etc. **Par-**

titura musical (PM): publicación de música, en algunos casos con letra escrita bajo cada pentagrama, para ser interpretada por uno o varios instrumentos o voces.

Si usted ha mandatado con anterioridad a CEDRO para que gestione sus obras en el ámbito digital, incorporaremos a esta gestión todas las obras consignadas en este impreso. Si desea excluir algunas de las obras, por favor, comuníquenoslo.

Sólo deben incluirse en este impreso las obras que se consideran **partituras musicales**.

ISBN ⁽¹⁾	Título	Editorial	Año de edición ⁽²⁾	Formato ⁽³⁾			Concepto de autoría ⁽⁴⁾	N.º A/T ⁽⁵⁾	Tipo de obra ⁽⁶⁾
				Papel	Soporte Digital	Digital sin soporte			

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1) Consigne el ISBN, ISMN, o el Depósito Legal (D.L.). Recuerde que la estructura del D.L. es: **letra o letras provinciales, número identificador** (no consigne los ceros a la izquierda si los tuviera) y **año** (cuatro dígitos).

2) Consigne el año de edición de la obra.

3) Formato: Marque X: papel, digital con soporte (CDROM, etc.), o digital sin soporte (online): pdf, epub...

4) Concepto de autoría: indique cuál ha sido su intervención en la obra: Autor (A), Adaptador (AD), Antólogo (AN), Compilador (C), Director (D), Editor Literario (EL), Prologuista (PR), Seleccionador (SE) y Traductor (T).

5) Número A/T: indique el número total de participaciones en la obra que tengan el mismo concepto de autoría que usted. (Ejemplo: es usted autor y hay un total de 3 autores participantes en la obra más traductor. En este caso, usted indicaría 3. El traductor, en su declaración correspondiente indicaría 1). CEDRO es-

tablecerá el porcentaje de participación que le corresponda en función del número de participantes que haya declarado. Si su porcentaje de participación en una obra no se adapta a este criterio general, por favor, comuníquenoslo.

6) Identifique si se trata de libro o de partitura musical conforme a la siguiente definición: **Libro de música (LM):** publicación de música con texto como principal componente, tal como método, tratado de musicología, teoría, pedagogía, cancionero folklórico, etc. **Par-**

titura musical (PM): publicación de música, en algunos casos con letra escrita bajo cada pentagrama, para ser interpretada por uno o varios instrumentos o voces.

Si usted ha mandatado con anterioridad a CEDRO para que gestione sus obras en el ámbito digital, incorporaremos a esta gestión todas las obras consignadas en este impreso. Si desea excluir algunas de las obras, por favor, comuníquenoslo.

Sólo deben incluirse en este impreso las obras que se consideran **partituras musicales**.

ISBN ⁽¹⁾	Título	Editorial	Año de edición ⁽²⁾	Formato ⁽³⁾			Concepto de autoría ⁽⁴⁾	N.º A/T ⁽⁵⁾	Tipo de obra ⁽⁶⁾
				Papel	Soporte Digital	Digital sin soporte			

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1) Consigne el ISBN, ISMN, o el Depósito Legal (D.L.). Recuerde que la estructura del D.L. es: **letra o letras provinciales, número identificador** (no consigne los ceros a la izquierda si los tuviera) y **año** (cuatro dígitos).

2) Consigne el año de edición de la obra.

3) Formato: Marque X: papel, digital con soporte (CDROM, etc.), o digital sin soporte (online): pdf, epub...

4) Concepto de autoría: indique cuál ha sido su intervención en la obra: Autor (A), Adaptador (AD), Antólogo (AN), Compilador (C), Director (D), Editor Literario (EL), Prologuista (PR), Seleccionador (SE) y Traductor (T).

5) Número A/T: indique el número total de participaciones en la obra que tengan el mismo concepto de autoría que usted. (Ejemplo: es usted autor y hay un total de 3 autores participantes en la obra más traductor. En este caso, usted indicaría 3. El traductor, en su declaración correspondiente indicaría 1). CEDRO es-

tablecerá el porcentaje de participación que le corresponda en función del número de participantes que haya declarado. Si su porcentaje de participación en una obra no se adapta a este criterio general, por favor, comuníquenoslo.

6) Identifique si se trata de libro o de partitura musical conforme a la siguiente definición: **Libro de música (LM):** publicación de música con texto como principal componente, tal como método, tratado de musicología, teoría, pedagogía, cancionero folklórico, etc. **Par-**

titura musical (PM): publicación de música, en algunos casos con letra escrita bajo cada pentagrama, para ser interpretada por uno o varios instrumentos o voces.

Si usted ha mandatado con anterioridad a CEDRO para que gestione sus obras en el ámbito digital, incorporaremos a esta gestión todas las obras consignadas en este impreso. Si desea excluir algunas de las obras, por favor, comuníquenoslo.

Solo deben incluirse en este impreso las obras que se consideran **partituras musicales**.

ISBN ⁽¹⁾	Título	Editorial	Año de edición ⁽²⁾	Formato ⁽³⁾			Concepto de autoría ⁽⁴⁾	N.º A/T ⁽⁵⁾	Tipo de obra ⁽⁶⁾
				Papel	Soporte Digital	Digital sin soporte			

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1) Consigne el ISBN, ISMN, o el Depósito Legal (D.L.). Recuerde que la estructura del D.L. es: **letra o letras provinciales, número identificador** (no consigne los ceros a la izquierda si los tuviera) y **año** (cuatro dígitos).

2) Consigne el año de edición de la obra.

3) Formato: Marque X: papel, digital con soporte (CDROM, etc.), o digital sin soporte (online): pdf, epub...

4) Concepto de autoría: indique cuál ha sido su intervención en la obra: Autor (A), Adaptador (AD), Antólogo (AN), Compilador (C), Director (D), Editor Literario (EL), Prologuista (PR), Seleccionador (SE) y Traductor (T).

5) Número A/T: indique el número total de participaciones en la obra que tengan el mismo concepto de autoría que usted. (Ejemplo: es usted autor y hay un total de 3 autores participantes en la obra más traductor. En este caso, usted indicaría 3. El traductor, en su declaración correspondiente indicaría 1). CEDRO es-

tablecerá el porcentaje de participación que le corresponda en función del número de participantes que haya declarado. Si su porcentaje de participación en una obra no se adapta a este criterio general, por favor, comuníquenoslo.

6) Identifique si se trata de libro o de partitura musical conforme a la siguiente definición: **Libro de música (LM):** publicación de música con texto como principal componente, tal como método, tratado de musicología, teoría, pedagogía, cancionero folklórico, etc. **Par-**

titura musical (PM): publicación de música, en algunos casos con letra escrita bajo cada pentagrama, para ser interpretada por uno o varios instrumentos o voces.

Si usted ha mandatado con anterioridad a CEDRO para que gestione sus obras en el ámbito digital, incorporaremos a esta gestión todas las obras consignadas en este impreso. Si desea excluir algunas de las obras, por favor, comuníquenoslo.

Por la presente, el autor, con NIF, y número de socio (en caso de que disponga de él), encarga a CEDRO la gestión colectiva de las obras que se identifican en este documento.

El autor declara que los datos que aporta son ciertos y exonera a CEDRO de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir por su inexactitud.

Es obligatorio comunicar a la Entidad cualquier ampliación o modificación de los datos declarados.

En, a de de
 (localidad) (día) (mes) (año)

Firma



Recuerde a su editor que incluya esta cláusula de reserva de derechos en los libros. Esto aumenta la visibilidad de CEDRO la concesión de licencias, lo que repercute en un aumento de sus ingresos:

«Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra (www.cedro.org; 91 702 19 70 / 93 272 04 45)».

Una vez cumplimentado, envíe este impreso a **CEDRO**:

C/ Cedaceros, 10, 3.º. 28014 Madrid / Tel.: 91 308 63 30 / cedro@cedro.org

Delegación de Cataluña. C/ Pau Claris, 94, 2.º A 08010 Barcelona / Tel.: 93 272 04 45 / cedrocat@cedro.org

Por favor, no se olvide de firmar este documento.

Cláusula de protección de datos: *Le informamos de que los datos que facilite serán tratados por CEDRO para poder gestionar los derechos de las obras que declara, amparándose la Entidad en la ejecución de la relación jurídica existente entre las partes.*

Sus datos serán conservados mientras se mantenga la relación contractual, sin perjuicio de su conservación mientras persistan las obligaciones legales que afecten a CEDRO.

La Entidad no cederá sus datos a ningún tercero, salvo que fuera ne-

cesario u obligatorio realizar dicha cesión y siempre en su beneficio.

CEDRO, como entidad de gestión, está legitimado y obligado por la Ley de Propiedad Intelectual a tratar los datos de los titulares de derechos de propiedad intelectual.

Usted cuenta con los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, respecto de sus datos de carácter personal, así como con la posibilidad de revocar su consentimiento. Puede ejercitar estos derechos enviando a CEDRO

una comunicación por correo electrónico (dlp@cedro.org) o por correo postal (C/ Cedaceros, 10, 3.º. 28014 Madrid), donde haga mención a su nombre, apellidos y dirección de correo electrónico. Para más información, consulte la [política de privacidad](#).

En el caso de que usted no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, tiene derecho a presentar reclamación ante la autoridad nacional de control. A estos efectos debe dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos.